



EL PODER DEL CONSUMIDOR

Caravanas navideñas: violaciones a derechos humanos y al interés superior de la niñez.

Octubre, 2025.



Caravanas Coca-Cola: publicidad que viola la ley

- De acuerdo con el artículo 24 Bis del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, ningún producto que contenga un sello o leyenda puede utilizar elementos dirigidos a NNA
- Algunos ejemplos son: personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas o mascotas, elementos interactivos.
- **Las Caravanas navideñas de Coca-Cola utilizan indiscriminadamente estos elementos, al mismo tiempo que promocionan, regalan y publicitan sus productos.**
- **Esta práctica está prohibida por la ley**



Acciones contra las Caravanas Coca-Cola

- Desde 2023, hemos presentado más de 40 acciones legales en contra de las Caravanas Coca-Cola ante diversas autoridades como:
 - La COFEPRIS
 - La PROFECO
 - LA CNDH
 - Las Comisiones Estatales de Derechos Humanos
- Se han presentado diversos juicios de amparo donde empresas del conglomerado Coca-Cola han sido llamadas como terceras interesadas.
- **En noviembre 2025, se presentó una denuncia ante la COFEPRIS en la que se solicitaron tomar medidas precautorias y suspender las Caravanas Navideñas anunciadas.**



Medidas precautorias y otras acciones

- La COFEPRIS tiene la obligación de suspender la publicidad ilegal en las **siguientes 24 horas** después de haber recibido la denuncia.
- **Hasta el momento, no se ha tenido conocimiento de las acciones de COFEPRIS, por lo que se ha presentado un amparo por omisión e incumplimiento a las medidas precautorias.**
- Por otro lado, varios Estados han decidido cancelar las Caravanas navideñas: Chiapas, Puebla y Tabasco



Violaciones de derechos humanos

- Las autoridades municipales y Coca-Cola violentan diversos derechos humanos:
 1. Los derechos a la salud y de la alimentación de la niñez, por fomentar, mediante tácticas engañosas y depredadoras, el consumo de un producto asociado con los más graves padecimientos en nuestro país.
 2. El interés superior de la niñez, por tratarse de una actividad lesiva para la infancia y la adolescencia
 3. Los principios de las empresas y los derechos humanos de naciones unidas, ya que sus desfiles tienen una





EL PODER DEL CONSUMIDOR

El Poder del Consumidor
www.elpoderdelconsumidor.org

